

encima viuda obispo de Prouincia & que siendo  
sientos dichos Instrumentos se guardasen las  
demonstraciones y preheminentias de hys dalgos;  
sehalla contra otra pretension y practica de ella  
quese exceda & dho Consejo elno fues  
dado cuenta de dho Preuimientos del año de  
seiscientos y cinco como deua segun se contiene  
en el auto acordado de los del dho Consejo  
y que dho Preuimientos fue mal hecho & los actos  
contrarios que se hicieran para ello quales son  
el que el Padre y Abuelo de dho d. Alonso se  
hallan y notados en el padron de seiscientos veinte  
y siete; el d. Lorenzo su hijo incluido en el  
Padron de Mensuros del año de seiscientos diez  
y seis; con lo qual se conoze que la dha d. Prouincia  
quese comedia al dho d. Lorenzo & que  
siendo sientos lo que dho d. Alonso en la sala y  
comprobando los Instrumentos de que paraxese  
se debia se continuase en la Posesion  
de dho dalgos que pretendia, no deua